



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE JUNIO DEL AÑO 2018  
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019  
N° 212 – 2018**

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el 12 de Junio del año dos mil dieciocho a las 11H11, previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, y de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Natalia Tapuy Calapucha, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Sr. Alex Tapuy Calapucha, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ab. Esther Paucay, Mac. Marco Araujo, Arq. Jefferson Cañar, Lic. Renán Quilumba, Dra. Rosa Alvarado.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero se da lectura al memorando N° 137 – SA – GADMT – 2017 de fecha 11 de junio del presente año, suscrito por el señor Alcalde Prof. Kléver Ron, mediante el cual encarga que presida la sesión de concejo el Arq. Gonzalo Baquero (Vicealcalde).

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 5 de junio del 2018;
4. Aprobación en Primera Instancia del proyecto Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula la Exoneración en el Pago de Impuestos, Aranceles, Tasas, y Contribuciones Especiales de Mejoras para las Personas con Discapacidad, Adultas Mayores y con Enfermedades Catastróficas o de Alta Complejidad del Cantón Tena;
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura

El concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día.





**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DEL 2018.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo del año 2018.

El Concejo aprueba el acta sin ninguna observación.

**CUARTO: APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS, ARANCELES, TASAS, Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTAS MAYORES Y CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O DE ALTA COMPLEJIDAD DEL CANTÓN TENA.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M – 671 de fecha 6 de junio del 2018, suscrito por el Sr. Wilson Fiallos Barroso, Presidente de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, mediante el cual adjunta el informe N° 004 – CPIG – 2018 de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.

EL SEÑOR VICEALCALDE concede la palabra a la Lic. Germania Tapuy.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY menciona que el tratamiento a la tercera reforma a la ordenanza es difícil de entender y gracias a los técnicos de la institución se ha podido concertar para socializar con los actores externos. Señala que el porcentaje ya no es del 40% sino del 30 al 49% y las rectificaciones no se harán para lo que está ya construido considerando únicamente las nuevas construcciones, y para todos los señores con discapacidad.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES observa que es necesario revisar el beneficio de las personas en el presente proyecto de reforma, cita como ejemplo las personas con enfermedades catastróficas o de alta complejidad, pero sobre todo su situación social, porque su situación económica así mismo es catastrófica, y como municipio se pueda analizar el patrimonio de las personas y se pueda beneficiar a favor de ellos.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala que fue muy clara su intervención y somete a consideración del concejo en pleno.





LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY solicita al señor concejal Jimmy Reyes que participe en las próximas sesiones de la comisión para las socializaciones y pueda considerar las observaciones realizadas.

El Concejo por unanimidad, y

#### **CONSIDERANDO**

El oficio según guía de documentos internos N° M – 671 de fecha 6 de junio del 2018, suscrito por el Sr. Wilson Fiallos Barroso, Presidente de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, mediante el cual adjunta el informe N° 004 – CPIG – 2018 de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, en atención a lo dispuesto en la disposición general Décimo Sexta y disposición transitoria Vigésimo Segunda (agregadas por el Art. 63 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014) del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y descentralización COOTAD; los órganos legislativos y normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán codificar y actualizar toda la normativa vigente en el primer mes de cada año, se creará las gacetas oficiales y dispondrá la publicación de dicha normativa en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución con fines de información registro y codificación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 194, publicado en el Registro Oficial N° 109 del 27 de octubre del 2017, se expidió el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, con el que se presenta una reforma a la tabla del porcentaje de exoneraciones constantes en el artículo 21;

Que, para el proyecto de la Tercera Reforma de la presente Ordenanza, se contó con varios informes de las dependencias Municipales y demás actores involucrados, según consta en los documentos adjuntos;





Que, la segunda reforma a la Ordenanza que Regula la Exoneración en el Pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras para las Personas con Discapacidad, Adultas Mayores y con Enfermedades Catastróficas o de alta Complejidad del cantón Tena, fue aprobada en sesiones ordinarias del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, del 15 de septiembre del 2015 y 17 de mayo del 2016, y publicada en Registro Oficial 2do. S. N° 836 del 8 de septiembre del 2016;

Que, en la agenda legislativa de Trabajo de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, para el año 2018, consta el análisis del proyecto de reforma de la presente Ordenanza; y,

Que, la Comisión Permanente de Igualdad y Género, en la Sesión Ordinaria del 01 de junio del 2018, procedió a la revisión y análisis del presente Proyecto de Reforma con los actores involucrados; y posteriormente con la participación de los Vocales de la Comisión, señoras y señores Concejales y funcionarias y funcionarios Municipales de las dependencias respectivas,

4

**RESUELVE:**

**Aprobar en primera instancia el Proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula la Exoneración en el Pago de Impuestos, Aranceles, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras para las Personas con Discapacidad, Adultas Mayores y con Enfermedades Catastróficas o de Alta Complejidad del Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.**

**QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al memorando N° 163 – GADMT – DGT – UTAC – 2018 con fecha de recepción de junio 11 del 2018, suscrito por el Sr. Kennedy Otero, Coordinador de la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el cual informa que el Municipio de Tena, dispone del Lote N° 10 Mz. “R” en la lotización El Uglo II Etapa.





EL SEÑOR VICEALCALDE solicita al Director de Desarrollo social una explicación ampliada al comunicado antes indicado.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL MARCO ARAUJO señala que el presente caso es de un ex empleado del GAD Municipal de Tena, que actualmente se dedica al estiaje con un triciclo y se encuentra al borde de la indigencia, además de tener una enfermedad como la epilepsia. Indica que cuenta con los informes favorables de su departamento como los de avalúos y catastros, para que se apruebe por parte del concejo.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY considera que los trámites para la venta del predio municipal, es de importancia contar con los informes técnicos los cuales indican la disponibilidad de lotes, el informe jurídico para que el concejo en pleno autorice al señor Alcalde y sea favorable el pedido del recurrente.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY pregunta si el solicitante fue jubilado o agradecido.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL MARCO ARAUJO señala que el señor fue separado de la institución y su función fue la de Policía Municipal.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES propone se ponga una cláusula para que no pueda vender por algún tiempo, porque son asignaciones de beneficio social.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE concuerda con la propuesta del señor concejal Jimmy Reyes y apoya se acoja la moción, aprobando previo al informe jurídico.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY resalta que lo mencionado por el señor Concejal Jimmy Reyes debe implantarse en la resolución de concejo.

El Concejo por unanimidad, y

#### **CONSIDERANDO**

**El memorando N° 163 – GADMT – DGT – UTAC – 2018 con fecha de recepción del junio 11 del 2018, suscrito por el Sr. Kennedy Otero, Coordinador de la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el cual informa que el Municipio de Tena, dispone del Lote N° 10 Mz. “R” en la lotización El Uglo II Etapa;**

51





Que, el literal d) del Art. 57 del COOTAD, atribuciones del Concejo Municipal.- manifiesta lo siguiente: (...) "Expedir Acuerdos y resoluciones, en el ámbito de su competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

Que, el Art. 436 del COOTAD.- Autorización de transferencia.- Manifiesta "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público",

6

**RESUELVE:**

Previo al informe Jurídico, se autoriza al señor Alcalde Prof. Kléver Ron, la venta del predio del GAD municipal de Tena, ubicado en la lotización El Uglo II Etapa, Lote N° 10 Mz. "R"; con la siguiente observación:

- Se incluya en la escritura una cláusula en la que se indique que el predio no podrá ser enajenado durante cinco años.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G – 5019, con fecha de recepción de junio 11 del 2018, suscrito por la Ab. Camila Berenice Rivadeneira Jaramillo, Delegada Provincial de Napo de la Defensoría del Pueblo, mediante el cual señala que el Proyecto de ordenanza municipal que regula el comercio ambulante, estacionario y ocasional en el espacio público del cantón Tena, fue debatido en la comisión especial en el mes de noviembre del año 2017. Solicita se le informe la situación actual de la ordenanza y pide también que su institución sea invitada a los debates en el pleno del Concejo Municipal, con el fin de





brindar aportaciones y continuar con el enfoque de medidas alternativas en el tema de discapacidad y trabajo.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO considera que la comunicación se le haga llegar a la Ab. Norma Rodríguez y remitir a la comisión para que a través de Secretaría General se informe a la Defensoría del Pueblo.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY apoya se pase a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental.

El Concejo por unanimidad, y

#### **CONSIDERANDO**

El oficio según guía de documentos externos N° G – 5019, con fecha de recepción de junio 11 del 2018, suscrito por la Ab. Camila Berenice Rivadeneira Jaramillo, Delegada Provincial de Napo de la Defensoría del Pueblo, mediante el cual señala que el Proyecto de ordenanza municipal que regula el comercio ambulante, estacionario y ocasional en el espacio público del cantón Tena, fue debatido en la comisión especial en el mes de noviembre del año 2017. Solicita se le informe la situación actual de la ordenanza y pide también que su institución sea invitada a los debates en el pleno del Concejo Municipal, con el fin de brindar aportaciones y continuar con el enfoque de medidas alternativas en el tema de discapacidad y trabajo,

#### **RESUELVE:**

**Remítase el señalado comunicado a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental a fin de que se proceda con el tratamiento legal correspondiente.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio ingresado con guía de documentos internos N° M – 700 con fecha de recepción del 11 de junio del 2108, suscrito por la Ab. Norma Rodríguez Velasco, mediante el cual solicita licencia del 12 al 19 de junio del 2018; y, de conformidad al segundo





inciso del artículo 19 de la ordenanza que reglamenta el funcionamiento del concejo Municipal de Tena se principalice al señor concejal suplente Alex Tapuy Calapucha.

EL SEÑOR VICEALCALDE somete a consideración y propone se acoja la solicitud planteada.

El Concejo por unanimidad, y

### CONSIDERANDO

El oficio ingresado con guía de documentos internos N° M – 700 con fecha de recepción del 11 de junio del 2018, suscrito por la Ab. Norma Rodríguez Velasco, mediante el cual solicita licencia del 12 al 19 de junio del 2018; y, de conformidad al segundo inciso del artículo 19 de la ordenanza que reglamenta el funcionamiento del concejo Municipal de Tena se principalice al señor concejal suplente Alex Tapuy Calapucha;

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencia a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que: son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito (...)

Que, el artículo 27 *Ibidem.*- Licencias con remuneración.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos: i) Por calamidad doméstica, entendida como tal, al fallecimiento, accidente o enfermedad grave del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o





segundo de afinidad de las servidoras o servidores públicos (...);

Que, la ordenanza que reglamenta el funcionamiento del concejo Municipal, en el párrafo segundo del artículo 19 señala: La Concejala o Concejal principal que por motivos ajenos a su voluntad no pudiera asistir a una sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo, deberá remitir por lo menos con veinte y cuatro horas de anticipación a la fecha de la convocatoria su solicitud de licencia en la que deberá constar el pedido de principalización del alterno, de acuerdo a la Ley,

Que, los incisos dos y tres del artículo 76 del mismo cuerpo legal señala que: en el caso de vacaciones o licencia de una concejala o concejal titular; el alterno o alterna, cobrará la remuneración mensual unificada u honorarios que le corresponda, conforme al tiempo actuado, según lo certificará la Secretaría General de la Municipalidad,

9

**RESUELVE:**

1. Conceder licencia por calamidad doméstica, a la señora Concejala Ab. Norma Rodríguez Velasco, desde el 12 hasta al 19 de junio del año 2018, debiendo llamarse en su reemplazo al señor concejal suplente Alex Tapuy Calapucha, para que actúe en ausencia del titular en los días señalados.
2. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 11H39 del martes 12 de junio del 2018, EL SEÑOR VICEALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Arq. Gonzalo Baquero  
VICEALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato Hidalgo  
SECRETARIO GENERAL

